



INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES

	Toluca de Lerdo, _	07	de _	Mayo	de 2020.
La Coordinación General de Servicio informa que una vez consultadas las fecha NO se encontraron registros s	s bases de datos que ob	ran dent	tro de e	sta Coordinació	•
	CATHERIN				
	CASTILLO				
	CRUZ				
	29/10/1999				
	CACC991029MMCSRT07				
	CSCRCT99102915M400				
	CDA NICOLAS BRAVO N 52918, Atizapán de Zarag		3 Col. AN	MPL EMILIANO ZA	APATA C.P.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII, TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011.

Para verificar la autenticidad del documento, éste podrá ser consultado en la página http://tramites2.edomex.gob.mx/citas/jsp/verificar.jsp, ingresando el número de folio: FE/352-667028/2020 y el código de verificación: FYJNHLCNFL.

LA UTILIZACIÓN DEL PRESENTE ES ESTRICTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

El presente documento tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha en que se emite.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

